

# Muerte de personas electrodependientes complica más a Enel tras cortes de luz

**INCUMPLIMIENTOS.** El ministro de Energía anunció que estos nuevos antecedentes se sumarán al proceso de caducidad de la concesión para la empresa de distribución eléctrica, iniciado tras largas interrupciones de suministro en agosto.

Redacción

La empresa de distribución eléctrica Enel enfrenta una situación aún más crítica que la que vivía tras los largos cortes de suministro de principios de agosto, luego de que se conociera en las últimas horas que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) formulara cargos en su contra por la muerte de tres personas electrodependientes durante los largos periodos en que la luz estuvo cortada en gran parte del país. Esto llevó al Gobierno a sumar estos antecedentes al proceso de caducidad de la concesión.

La SEC constató una serie de “incumplimientos normativos relacionados con la Ley de Pacientes Electrodependientes, algunos de los cuales fallecieron en medio de los extensos cortes de suministro eléctrico a contar del 1 de agosto”.

La investigación, según la Superintendencia, reveló que Enel no entregó los equipos de respaldo requeridos a dos de los pacientes electrodependientes registrados, incumpliendo las obligaciones establecidas en la normativa vigente. Además, los familiares de estos pacientes intentaron comunicarse con la empresa en múltiples ocasiones.



DIEGO PARDOW RECORDÓ LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS DE PROVEER RESPALDO A ELECTRODEPENDIENTES EN CASO DE CORTES.

“Esta falta de atención contraviene la obligación de ofrecer canales de comunicación prioritarios para los usuarios en situación de vulnerabilidad”, remarcó el organismo, que precisó que Enel “no adoptó medidas preventivas para mitigar los efectos de las interrupciones del suministro eléctrico, ni priorizó el restablecimiento del servicio para los pacientes electrodependientes, que estuvieron sin energía por hasta 59,5 horas”.

## “BAJO TIERRA”

Los tres fallecidos eran adultos mayores de entre 78 y 86 años que residían en las comunas de La Cisterna, Ñuñoa y Macul.

Lucy Ahumada, hermana de la víctima de esta última comuna, dio su testimonio a radio Cooperativa y acusó que Enel no respondió los llamados que ella realizó durante la emergencia.

Benedicto Ahumada, de 78 años, padecía fibrosis pulmonar, por lo que el uso de oxígeno era

vital para mantenerse con vida. Y según el relato de su hermana, durante la noche del recordado temporal (31 de julio), que se caracterizó por los fuertes vientos que provocaron estragos por toda la ciudad, Benedicto comenzó a sentirse mal a raíz de los primeros cambios de voltaje.

Entonces Lucy intentó contactarse con Enel, y realizó más de once llamadas para que su hermano pudiera ser asistido, pero ninguna fue respondida.

“Tenía una fibrosis pulmonar, estuvo unos meses medio complicado, y ya en julio estaba un poquito mejor”, recordó la hermana de Benedicto, quien perdió la vida “el 2 de agosto”.

Recién el 5 de agosto, contó, la contactaron desde Enel: “Me dijeron que querían saber si le llegó el suministro, y que querían saber cómo está el enfermo. Yo le dije: señorita, el enfermo está bajo tierra y ella se quedó pero para adentro”.

## Multa puede llegar a \$7.000 millones

Enel tiene un plazo de 15 días hábiles para presentar sus descargos ante el requerimiento de la SEC y se expone a multas de hasta 10.000 Unidades Tributarias Anuales (7.000 millones de pesos). La empresa emitió una comunicación en la que lamentó “profundamente” el deceso de estas tres personas, y aseguró que se contactaron con “cada una de las familias, a quienes reiteramos nuestras condolencias y pesar. Enel Distribución ha entregado oportunamente toda la información correspondiente a la SEC”.

## “MAYOR GRAVEDAD”

El ministro de Energía, Diego Pardow, detalló ayer que los antecedentes por la muerte de estas tres personas durante los cortes de luz de agosto se sumarán al proceso de caducidad de la concesión de la empresa Enel.

Pardow aseveró que si bien la información que aún se tiene en torno a los decesos es parcial, “estos antecedentes ya revelan incumplimientos administrativos de la mayor gravedad. Hay una obligación legal de proveer equipos de respaldo a los pacientes electrodependientes”.